

rente a su Merced hauesi nevado en abundan
cia y lo suficiente a su satisfaccion para haer
tenen a esta Ciudad y su Publico en el beni
dico año de mil setecientos e sesenta y cinco a lo que
al se obliga, y entendido por esta Ciudad Acordada
queda en su inteligencia dando por obligado a el
referido Juan Hernandez Espluques que en lo Es
cripture en forma

uentas de los
Abos. no
En de 21-
1000.
ral

En este Ayuntamiento quatro relaciones
dadas por d.º J.º de Mesa Abogado desta Ciudad
de los dias de los Pedimentos que a echo desde primero
de Julio, hasta fin de Noviembre del presente año
importante de quatrocientos y diez y seis m.º = otra
dada por d.º Jaime Tamara Abogado de los r.º
Consejo desta Ciudad de los dias de los Pedimentos
y Dependencias que ha despachado desta Ciudad
por su Callalero Procurador yndico general im
portante de trescientos treinta y nueve m.º = otra
dada por Juan Simon Escriba que despacha la
Escrivania como Escribano m.º que es, de Manuel
Vizente Acaeste, de quatrocientos y un m.º por rason
de la Corta Cauada por parte desta Ciudad en
la Caua que esta siguiendo contra la testamen
taria de d.º Juan Triales Agradada fee que fue
del Ponto de Agente desta Ciudad; y en la que si
que contra los arrendadores de Alcala y ciento
sobre los dias Escribida a los Sabidores de este
Campo; y la otra dada por el Procurador desta
Ciudad Alfonso Martinez Mesca importante
de trescientos sesenta y dos m.º y diez y ocho maravedis
v.º por rason de Pedimento, Papel, resguardo de
Futo presentaz.º de Testigos y otras diligencias que
ha executado desde primero de Julio del prete
año hasta fin de Noviembre del presente

